LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Protocolo Complementario número uno al Acuerdo Marco de Coordinación y Cooperación, celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la provincia de La Rioja, suscripto oportunamente entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, representada por su titular Dr. Homero Máximo BIBILONI, y el Gobierno de la provincia de La Rioja, representado por el señor Gobernador Dr. Luis Beder Herrera, suscripto en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre de dos mil ocho.-

ARTÍCULO 2°.- El texto del Protocolo Complementario forma parte del la presente Ley como Anexo.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123º Período Legislativo, a veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y Nº 8.467.-

FIRMADO:

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA – PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS

RAÚL EDUARDO ROMERO- SECRETARIO LEGISLATIVO

ANEXO

PROTOCOLO COMPLEMENTARIO NÚMERO UNO AL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Entre la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN, con domicilio en la calle San Martín N° 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su titular Dr. Homero Máximo BIBILONI por una parte, en adelante LA SECRETARÍA y LA PROVINCIA DE LA RIOJA, con domicilio en San Nicolás de Bari (o) esq. 25 de Mayo, representado en este acto por el Sr. Gobernador Dr. Luís Beder HERRERA, en adelante LA PROVINCIA, convienen en celebrar el presente PROTOCOLO COMPLEMENTARIO NÚMERO UNO el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El presente PROTOCOLO COMPLEMENTARIO tiene por objeto acordar el financiamiento por parte de LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN, y la ejecución por parte de LA PROVINCIA DE LA RIOJA en el plazo de un año a partir de la firma del presente, de los proyectos SUBPROGRAMA 1 "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PROVINCIAL DE CONTROL AMBIENTAL", SUBPROGRAMA 2 "SISTEMATIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL RÍO TAJAMAR, FASES I, II y III" y SUBPROGRAMA 3 "CREACIÓN DE UNA RESERVA PARQUE URBANO EN EL PREDIO DEL COMPLEJO DEPORTIVO CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE LA RIOJA", que como ANEXO forma parte integrante del presente.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LA PROVINCIA: Los derechos y obligaciones que contraiga LA PROVINCIA en la ejecución de los Proyectos, así como los bienes que adquiera con los fondos que aporte LA SECRETARÍA serán de su exclusiva propiedad y responsabilidad siendo, por ello, el único responsable de dar cumplimiento a las obligaciones que surjan de las normas vigentes en materias de compras y contrataciones públicas de la provincia de La Rioja, de los Proyectos, del mantenimiento y continuación de las obligaciones, derechos y bienes adquiridos, debiendo solventar con su propio peculio los montos que requiera tal actividad, estando a su exclusivo cargo la continuidad de las tareas, obras y contrataciones que durante su ejecución y con posterioridad a los Proyectos y en función del mismo, pudieran surgir.-

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LA SECRETARÍA: LA. SECRETARÍA se compromete a proveer asistencia técnica para el desarrollo de los Proyectos referidos y a transferir a LA PROVINCIA, dentro de sus posibilidades presupuestarias, a los efectos de financiar la ejecución de los Proyectos, la suma total

de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.497.852,63) que se destinará de acuerdo al siguiente detalle: a) la suma de PESOS NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA (\$ 907.170,00) "PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SUBPROGRAMA DE PROVINCIAL DE CONTROL AMBIENTAL"; b) la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.511.891,63) para el SUBPROGRAMA 2 "SISTEMATIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL RÍO TAJAMAR", Fases I, II y III y c) la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 1.078.791,00) para el SUBPROGRAMA 3 "CREACIÓN DE UNA RESERVA PARQUE URBANO EN EL PREDIO DEL COMPLEJO DEPORTIVO CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE LA RIOJA".-

CLÁUSULA CUARTA -FORMA DE TRANSFERENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS: El subsidio será transferido de la siguiente manera: El primer desembolso al momento de la firma del presente convenio, por un monto de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00), los cuales serán distribuidos de acuerdo al siguiente para la realización del Subprograma 1 "PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PROVINCIAL DE CONTROL AMBIENTAL", la suma de Pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 383.118,25); b) para la realización del Subprograma 2 "SISTEMATIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL RÍO TAJAMAR", Fase I, la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 299.996,75) y c) para la realización del Subprograma 3 "CREACIÓN DE UNA RESERVA PARQUE URBANO EN EL PREDIO DEL COMPLEJO DEPORTIVO CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE LA RIOJA" Componente I, la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 66.885,00). El segundo desembolso a los ciento ochenta días de la primera cuota por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.747.852,63) contra entrega y aprobación por parte del área sustantiva de un informe de avance elaborado por la provincia, detallando las acciones realizadas en el marco de los proyectos, debiendo asimismo consignar una rendición parcial de cuentas relativa a cada una de las prestaciones recibidas y gastos efectuados. Para tales efectos, LA PROVINCIA podrá solicitar una prórroga debidamente fundamentada y justificada para la presentación de la rendición parcial de cuentas y gastos realizados, sin perjuicio del plazo de vigencia fijado en la Cláusula Quinta. LA PROVINCIA se compromete a presentar un informe final de rendición de cuentas incluyendo un informe narrativo y financiero de acuerdo a los lineamientos establecidos por LA SECRETARÍA, junto con la rendición final de cuentas debidamente documentada, dentro de los treinta días de ejecutado íntegramente los proyectos.

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA: El plazo de duración del presente PROTOCOLO COMPLEMENTARIO será de un (1) año, contado a partir de su firma.-

CLÁUSULA SEXTA - LA SECRETARÍA y LA PROVINCIA acuerdan trabajar en conjunto a los efectos de controlar y minimizar el riesgo ambiental, conviniendo para ello fortalecer las áreas de gobierno con incidencia en materia ambiental.-

CLÁUSULA SÉPTIMA - LA PROVINCIA se compromete a continuar con el desarrollo de los mencionados Proyectos una vez finalizado el plazo por el cual LA SECRETARÍA ha comprometido su financiación.-

CLÁUSULA OCTAVA - El incumplimiento por parte de LA PROVINCIA de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente, facultará a LA SECRETARÍA a suspender tanto las acciones que se encuentre desarrollando, como la asignación del subsidio.-

CLÁUSULA NOVENA - RESPONSABILIDAD: En ningún caso la SAyDS será considerada empleadora, ni mantendrá relación alguna con el personal, contratistas, subcontratistas o terceros afectados a los proyectos en cuestión, ni serán responsables por reclamos efectuados por estos o terceros con relación a los mismos. Los terceros que intervengan con motivo de este PROTOCOLO, deberán mantener indemne a la SAyDS frente a cualquier reclamo que se genere con relación a daños y perjuicios de cualquier índole que se produzca como consecuencia y con relación a la ejecución de los proyectos.-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-

Dr. HOMERO MÁXIMO BIBILONI SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN Dr. LUÍS BEDER HERRERA GOBERNADOR